

DECRETO 063 DE 2014
(ENERO 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establecè que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400015378 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.644.527.166), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050336 de 2013 celebrado con la Secretaria de Inclusión Social y Familia.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

Inclusión Social y Familia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050336 de 2013 celebrado con la Secretaría de

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín				
931000114 90300000 91231 00000.00000.0001 9000000	1.644.527.166			
FUNCIONAMIENTO				
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS				
931000114 90300000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		985.550.058		
ARRENDAMIENTOS				
931000114 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		19.106.167		
SEGUROS				
931000114 90300000 9212032091 00000.00000.0001 9000000		3.039.791		
OTROS GASTOS GENERALES				
931000114 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		636.831.150		
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN			1.644.527.166	1.644.527.166

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda